



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2023-MDCG/A**

Castillo Grande 21 de marzo 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO:**

El MEMORÁNDUM N° 030-2023-GM/MDCG. de fecha 28 febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, el Informe ITSE N° 019-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 28 de febrero de 2023 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones – ITSE de **RIESGO MEDIO**, previa al inicio de actividades, del Expediente Administrativo MDCG N° 3702-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, solicitado por el administrado **LILY RAFAEL ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **41900056**, representante del establecimiento denominado PANADERIA DOUCE, ubicado en la Av. JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 211, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

**CONSIDERANDO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE;

El administrado mediante Expediente Administrativo N° 3702-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, solicitado por el administrado LILY RAFAEL ROJAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41900056, representante del establecimiento denominado PANADERIA DOUCE, ubicado en la AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 211, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante INFORME N°049-2023-ITSE/EGF, de fecha 14 de febrero de 2023, el inspector Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, indica que la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 10 de febrero del 2023, concluyendo que en el establecimiento comercial ejecutando la Inspección técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE) de riesgo medio, concluyendo que el recinto no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, siendo causal de improcedencia (por que el tablero eléctrico tiene interruptor termomagnético, no está conectada al sistema puesta a tierra, no tiene señalética de riesgo eléctrico) por lo que se dio por finalizado el trámite.

El INFORME ITSE N° 019-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la finalización del procedimiento de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE del Expediente Administrativo N°3702-2022, de acuerdo a lo señalado en el INFORME N°049-2023-ITSE/EGF, de fecha 14 de febrero de 2023, indicando que de la revisión de los actuados se deba declarar improcedente a la solicitud para la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE para el giro comercial "PANADERÍA DOUCE", se verifico que el administrado no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, siendo causal de improcedencia, como también lo señala el inspector en el informe N°049-2023-ITSE/EGF, presentado por el inspector Ing. Elida Gutiérrez Franco;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM en su Capítulo II: Disposiciones comunes al trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Artículo 12 inciso 21.1 establece que procede la suspensión de la diligencia de ITSE, en los siguientes supuestos: c) Por existir impedimento para la verificación de todo o parte del establecimiento objeto de inspección;

Mediante MEMORANDUM N° 030-2023-GM/MDCG, de fecha 28 de febrero de 2023, se remiten los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de proyectar el acto resolutorio declarando improcedente el procedimiento para la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



certificación de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE, solicitado por el administrado LILY RAFAEL ROJAS.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR FINALIZADO** el procedimiento de ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento clasificado con nivel de **RIESGO MEDIO**, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el administrado LILY RAFAEL ROJAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41900056, representante del establecimiento denominado PANADERIA DOUCE, ubicado en la AV. José Carlos Mariátegui N°211, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Expedición del Certificado de ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;



**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

.....  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE